



## INFORME DE INTERVENCIÓN

### ASUNTO. - Evaluación del cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria (Expediente Liquidación Presupuesto 2021)

El funcionario que suscribe, Interventor Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Collado Villalba, con arreglo a lo establecido en el Artículo 214 del RD Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) tiene a bien emitir el siguiente informe.

#### **I. ANTECEDENTES**

Habiéndose elaborado la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Collado Villalba correspondientes al ejercicio 2021, y considerando que las entidades Locales deben atender al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto en los términos previstos en la vigente normativa, se emite el presente informe de evaluación, por resultar preceptivo de acuerdo con lo exigido en la regulación legal sobre la materia.

#### **II. NORMATIVA APLICABLE**

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales (Reglamento).
- Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF (OM)
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (TRLRHL) que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al Principio de Estabilidad Presupuestaria (artículos 54.7 y 146.1).
- Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la Intervención General de la Administración del Estado, Ministerio de Economía y Hacienda.
- Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la LOEPSF para corporaciones locales, 3ª edición. IGAE (noviembre 2014).
- Manual del SEC 95 sobre el Déficit Público y la Deuda Pública, publicado por Eurostat.
- Reglamento 2223/1996, del Consejo de la Unión Europea.
- Reglamento 2516/2000, del Consejo de la Unión Europea.
- Reglamento nº 549/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo (DOCE. 26-06-2013), que aprueba el SEC 2010.

En virtud de lo anterior, se emite el siguiente informe, dando respuesta de este modo al mandato contenido en el art. 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

### III. CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD

El artículo 11.4 LOEPSF establece que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

La estabilidad presupuestaria implica que los recursos corrientes y de capital no financieros deben ser suficientes para hacer frente a los gastos corrientes y de capital no financieros. La capacidad inversora municipal vendrá determinada por los recursos de capital no financieros, y los recursos corrientes no empleados en los gastos corrientes (ahorro bruto).

El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes sometidos a presupuesto limitativo, como es el caso del Ayuntamiento de Collado Villalba, se obtiene, según el Manual de la IGAE y como lo interpreta la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades locales, por diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes\_relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros.

El Ayuntamiento de Collado Villalba, forma parte del subsector “Corporaciones Locales”, según la clasificación establecida en el artículo 2.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, siendo, por tanto, aplicable, toda la normativa sobre la materia relativa al Sector Administraciones Públicas.

#### DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS Y GASTOS DE CONTABILIDAD NACIONAL, SU EQUIVALENCIA EN TÉRMINOS DE PRESUPUESTOS, Y EXPLICACIÓN DE LOS AJUSTES.<sup>1</sup>

Con carácter general, la totalidad de los ingresos y gastos no financieros presupuestarios, sin perjuicio de su reclasificación en términos de partidas contabilidad nacional, corresponden a la totalidad de los empleos y recursos que se computan en la obtención de la capacidad/necesidad de financiación del subsector Corporaciones Locales de las Administraciones Públicas de la Contabilidad Nacional.

En este punto, de la liquidación del Presupuesto General de 2021 se desprenden los siguientes datos:

<b>ESTADO DE GASTOS</b>		<b>OORR</b>
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>		
1 Gastos de Personal		19.439.454,04
2 Gastos en Bienes Corrientes y Servicios		20.999.278,33
3 Gastos Financieros		1.340.332,68
4 Transferencias corrientes		1.442.152,83
5 Fondo de Contingencias otros imprevistos		
		<b>43.221.217,88 €</b>
<b>Total Operaciones Corrientes</b>		
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>		
6 Inversiones Reales		<b>2.207.192,41</b>
7 Transferencias de capital		0,00
8 Activos financieros		12.809,00
9 Pasivos financieros		1.988.593,44
<b>Total Operaciones de Capital</b>		<b>4.208.594,85 €</b>
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>47.429.812,73 €</b>

<sup>1</sup> Para la realización de los ajustes se ha de considerar el Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la IGAE.

# Área de Hacienda

Plaza de la Constitución, 1  
28400 Collado Villalba - Madrid  
T. 918 56 28 62



**COLLADO VILLALBA**  
AYUNTAMIENTO

## ESTADO DE INGRESOS

DRN

### A) OPERACIONES CORRIENTES

1 Impuestos directos	27.326.236,77
2 Impuestos indirectos	822.045,43
3 Tasas y otros ingresos	7.361.605,29
4 Transferencias corrientes	18.418.074,65
5 Ingresos patrimoniales	201.143,43
<b>Total Operaciones Corrientes</b>	<b>54.129.105,57 €</b>

### B) OPERACIONES DE CAPITAL

6 Enajenación de inversiones reales	0,00
7 Transferencias de capital	23.732,71
8 Activos financieros	12.809,00
9 Pasivos financieros	0,00
<b>Total Operaciones de Capital</b>	<b>36.541,71 €</b>

**TOTAL INGRESOS**

**54.165.647,28 €**

Las diferencias entre los capítulos 1 a 7 de Ingresos y 1 a 7 de gastos, dan como resultado:

<b>Ingresos no financieros</b>	<b>54.152.838,28</b>
<b>Gastos no financieros</b>	<b>45.428.410,29</b>
<b>Resultado</b>	<b>8.724.427,99</b>

Sobre el mismo habrá que aplicar los ajustes que se describen en los apartados siguientes de este informe.

### A) INGRESOS:

**Capítulos 1, 2 y 3 del Estado de Ingresos.**

**AJUSTE:** Se aplicará el criterio de caja, (ingresos recaudados durante el ejercicio, de ejercicios corriente y cerrados de cada capítulo), y comparándolos con los Derechos Reconocidos Netos correspondientes a la Liquidación de Corrientes del ejercicio 2021.

	Recaudación de ejercicios cerrados	Recaudación ejercicio corriente 2021	Total Recaudado	Derechos Reconocidos	Ajuste
<b>Capítulo</b>					
1	2.563.745,21 €	24.045.812,38 €	26.609.557,59 €	27.326.236,77 €	- 716.679,18 €
2	13.859,27 €	822.045,43 €	835.904,70 €	822.045,43 €	13.859,27 €
3	610.064,91 €	5.804.371,84 €	6.414.436,75 €	7.361.605,29 €	- 947.168,54 €

## Capítulo 4:

Ingresos por participación en ingresos del Estado o tributos cedidos, según el régimen de la Entidad.

Otro ajuste que cabe realizar lo constituye el importe que se ha reintegrado durante el 2021 al Estado en concepto de devolución de las liquidaciones negativas correspondiente a los ejercicios 2008 y 2009 por el concepto de Participación en los Tributos del Estado, que opera, considerando que el Estado realiza un ajuste negativo. Concretamente:

Devolución liquidación PIE 2008	(+) 174.858,22
Devolución liquidación PIE 2009	(+) 212.476,03

## B) GASTOS

### Capítulo 3:

En aplicación del principio de importancia relativa se considera no necesario realizar este ajuste dado que se pueden llegar a compensar los intereses que se minorasen por vencimientos del ejercicio 2021 correspondientes a períodos parciales del 2020, con los aumentos por los devengados parcialmente en el año 2021, pero que se paguen en 2022.

#### Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto.

La cuenta 413" Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto" recoge las obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos para los que no se ha producido su aplicación al presupuesto, siendo procedente la misma. Siguiendo las directrices marcadas por el Ministerio de Hacienda y Función Pública para la confección de los ficheros de remisión de datos relativos a la liquidación del año 2021, dicho ajuste ha sido efectuado.

# Área de Hacienda

Plaza de la Constitución, 1  
28400 Collado Villalba - Madrid  
T. 918 56 28 62



## 2.3. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN DERIVADA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA DE 2021

En virtud de lo establecido en el artículo 16.2 del Reglamento se debe informar sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad del presupuesto de la propia entidad y de sus organismos y entidades dependientes, de los del artículo 4.1 del Reglamento, dejando para un informe individualizado el correspondiente a los entes del artículo 4.2.

Según se aprecia en el cuadro siguiente, la diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes descritos, arroja capacidad/ necesidad de financiación.

CONCEPTOS	IMPORTE
a) Derechos Reconocidos Netos capítulos. I a VII presupuesto corriente	54.152.838,28
b) Obligaciones Reconocidas Netas capítulos I a VII presupuesto corriente	45.428.410,29
c) TOTAL (a - b)	8.724.427,99
AJUSTES	
1) Ajustes recaudación capítulo 1	-716.679,18
2) Ajustes recaudación capítulo 2	13.859,27
3) Ajustes recaudación capítulo 3	-947.168,54
4) Ajuste por liquidación PIE-2008	174.858,22
5) Ajuste por liquidación PIE-2009	212.476,03
6) Ajuste por liquidación PIE-	0,00
7) Ajuste por devengo de intereses	0,00
8) Ajuste por Grado de ejecución del Presupuesto	
9) Ajuste por arrendamiento financiero	0,00
10) Ajuste por gastos pendientes de aplicar a presupuesto	- 1.063.154,28
11) Ajuste por devoluciones de ingresos pendientes de imputar a presupuesto	-20.808,07
12) Ajuste por canon H.L.	-1.456.048,76
13) Ajuste ingresos de subvenciones Presupuesto UE	1.464.593,18
14) Ajuste ingresos de subvenciones FEDER	137.275,42
15) Tasa de incendios (aplazada en voluntaria)	2.099.196,36
16)	
d) Total ajustes liquidación 2021	-238.875,77
e) Ajuste por operaciones internas	
f) TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN(c + d + e)	8.485.552,22

(+) Menor déficit

(-) Mayor déficit

## IV. CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO

En el acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020 se establecieron los objetivos de Déficit y Deuda para el para el periodo 2020-23, se informó de la Regla de gasto estimada por el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital y se determinó el límite de gasto no financiero del Presupuesto del Estado de 2021, concretándose para las Entidades Locales en los siguientes porcentajes del PIB.

# Área de Hacienda

Plaza de la Constitución, 1  
28400 Collado Villalba - Madrid  
T. 918 56 28 62



**COLLADO VILLALBA**  
AYUNTAMIENTO

Objetivos	2020	2021	2022	2023
Déficit	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Deuda	2,00%	2,00%	1,90%	1,80%
Regla de Gasto	2,90%	3,00%	3,20%	3,30%

En el que nuevamente se revisó a la baja el porcentaje de deuda de 2020 (a la vista de que las EELL cumplen holgadamente el objetivo en años anteriores, incluso por debajo del objetivo establecido por el Art. 13.1 de la LGEPySF) y se elevó el porcentaje del PIB de la Regla de gasto para todo el período.

En la sesión de 6 de octubre de 2020 se acordó su suspensión, lo que fue convalidado por el Congreso de los Diputados en su sesión de 20 de octubre de 2020; no obstante, lo cual las obligaciones de suministro de información y el cálculo del déficit, Deuda, período medio de pago a proveedores y Regla de gasto siguen vigentes, aunque solo tengan efectos informativos para la Contabilidad Nacional.

**En la obtención del Gasto computable del Ayuntamiento de Collado Villalba se tiene en cuenta lo siguiente:**

(+) Empleos (gastos) no financieros, suma de los capítulos 1 a 7 de gastos, excluidos los intereses de la deuda.

Se parte de las obligaciones reconocidas en 2021, según la liquidación oportuna.

Del Capítulo 3 de gastos financieros únicamente se agregarán los gastos de emisión, formalización, modificación y cancelación de préstamos, deudas y otras operaciones financieras, así como los gastos por ejecución de avales. Subconceptos (301, 311, 321, 331 y 357). Dado que en los citados conceptos de gastos se han reconocido obligaciones por 6.643.020,84 € correspondiente a "intereses de demora de aplazamientos y otros", se excluye del capítulo por el resto, por importe de 2.519.203,04 € por lo que el gasto computable 2021 es de 41.304.592,49 euros.

Por lo que se produce el cumplimiento del principio de la Regla de Gasto.

Gasto computable 2020	41.817.650,69 €
Límite de gasto 3%	43.072.180,21 €
Gasto computable 2020	41.304.592,49 €
Equilibrio	1.767.587,72 €

## V. PERIODO MEDIO DE PAGO.

De los datos suministrados a la plataforma de la Oficina Virtual de las Entidades Locales correspondientes al cuarto trimestre de 2021, de los que se ha dado cuenta al Pleno Municipal, se deducen los siguientes datos:

Entidad	Ratio de Operaciones Pagadas	Importe de Pagos Realizados	Ratio de Operaciones Pendientes de Pago	Importe de Pagos Pendientes	Periodo Medio de Pago
Collado Villalba	18,32	4.178.395,15 €	26,36	1.109.712,52 €	20,01

# Área de Hacienda

Plaza de la Constitución, 1  
28400 Collado Villalba - Madrid  
T. 918 56 28 62



**COLLADO VILLALBA**  
AYUNTAMIENTO

A los efectos prevenidos en los arts. 4, 13.6, 18.3 de la LO 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en su redacción operada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, se informa que no se cumple el periodo medio de pago, que en virtud de la Disposición Adicional quinta de la LO2/2012, es de treinta días, siendo de aplicación las medidas contenidas en dicho cuerpo legal. Asimismo, hay que resaltar que la cifra del período medio de pago ha de ser publicado en la página web del Ayuntamiento.

## VI. NIVEL DE DEUDA.

Tal como ha quedado reseñando en el Informe de esta Intervención a la Liquidación del Presupuesto General de 2021, el nivel de deuda queda situado en el siguiente porcentaje:

$$\begin{aligned} & \text{Capital vivo de operaciones de crédito} \\ \% \text{ Endeudamiento} &= \frac{\text{Ingresos corrientes liquidados}}{\text{33.307.414,48}} \\ \\ 61,53 \% &= \frac{54.129.105,57}{\text{54.129.105,57}} \end{aligned}$$

## VII. CONCLUSIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, REGLA DE GASTO.

La liquidación del Presupuesto del ejercicio 2021 del Ayuntamiento de Collado Villalba cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC 95; y cumple el objetivo de la regla de gasto.

Es cuanto se tiene a bien informar en descargo de mi cometido, sin perjuicio de errores u omisiones a mejor criterio o fundamentado en derecho.

En Collado Villalba, a 31 de marzo de 2021.

EL INTERVENTOR ACCIDENTAL,

Fdo.: Roberto González Lara